

pp 165- 185

## Perspectiva del docente dentro de la prisión: estudio de caso ecuatoriano.

*Teacher perspective within the prison: a case study in Ecuador.*

**MSc. Nicolás Sumba,**  
*nsumba@ups.edu.ec*

**MSc. Jorge Cueva**  
*jcueva@ups.edu.ec*

### Resumen

La investigación tuvo como objetivo principal analizar el estado actual de la educación superior en los recintos penitenciarios, desde la perspectiva de uno de sus principales actores: el docente universitario, el método utilizado para alcanzar el objetivo planteado fue el analítico sintético soportado por procesos de observación, revisión bibliográfica y aplicación de cuestionarios para recabar los diferentes puntos de vista de los docentes que han participado en

**MSc. María Eugenia**  
*mpovedab@ups.edu.ec*

*Fecha de recepción 24/09/18*  
*Fecha de aprobación 21/11/18*

estas iniciativas; y de esta manera poder recoger y sistematizar sus experiencias. Como resultado se logró constatar que los privados de la libertad que participan en el proceso educativo tienen actitud positiva para el desarrollo de las actividades académicas, mientras el estado de ánimo del docente en este contexto fluctúa entre la ansiedad, tensión y temor. En conclusión, la docencia universitaria debe estar apuntalada por capacitación en el diseño y puesta en marcha de propuestas didácticas acordes al contexto penitenciario.



## Palabras Clave:

Docente, Educación, Prisión.

## Abstract

*The main objective of the research was to analyze the current state of higher education in prisons, from the perspective of one of its main actors: the university professor; the method used to achieve the stated objective was the synthetic analytical supported by observation processes, bibliographic review and application of questionnaires to gather the different points of view of the teachers who have participated in these initiatives; and in this way to collect and systematize their experiences. As a result, it was found that those deprived of freedom who participate in the educational process have a positive attitude for the development of academic activities, while the teacher's mood in this context fluctuates between anxiety, tension and fear. In conclusion, university teaching should be supported by training in the design and implementation of didactic proposals according to the prison context.*

## Keywords:

*Teacher, Education, Prison.*

## 1 Introducción

La educación se ubica dentro de los derechos humanos llamados de segunda generación o económicos, sociales y culturales. En este sentido se puede indicar que “la educación tiene una legitimidad ética, filosófica y científica indubitable y es por ello que el derecho a la educación no sólo constituye una garantía para la humanidad, sino un fundamento para la ecología y el desarrollo.” (Muñoz, 2014, p. 2). El valor de la igualdad fundamenta esta clase de derechos humanos que configura una obligación de hacer por parte del Estado, por lo que su cumplimiento siempre será de forma progresiva, es decir, según la capacidad económica del mismo. En el Ecuador, la educación ha sido un tema regulado desde la Primera Constitución Ecuatoriana de 1830 (Simon, 2013); sin embargo, se ha definido como un derecho a partir de la Constitución del año 1998, al consagrar el Art. 66 lo siguiente:

*La educación es derecho irrenunciable de las personas, deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia; área prioritaria de la inversión pública, requisito del desarrollo*



*nacional y garantía de la equidad social. Es responsabilidad del Estado definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar estos propósitos (p.22)*

En este sentido, cabe recordar que la finalidad última del Estado es servir a la persona humana y promover el bien común (Oyarte, 2014). Para cumplir esta finalidad, el Estado protege y promueve los derechos fundamentales que les corresponden a sus ciudadanos, consagrándolos expresamente en la norma jurídica superior por antonomasia, que es, la Constitución. Por ello, la Constitución Ecuatoriana vigente desde el año 2008 identifica ese “bien común” como el “buen vivir”, principio constitucional gracias al cual se reconocen ciertos derechos que permitan su efectiva realización; siendo la educación un derecho constituido como una “garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir”. (Const., 2008, art. 26).

Enseguida, precisa el texto constitucional que la educación debe impulsar, entre otros temas, “el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”.

(Const., 2008, art. 27). Con ello, la sociedad ecuatoriana pretende proporcionar a sus habitantes, un ambiente donde exista igualdad de oportunidades generados desde la base del acceso a los conocimientos. En definitiva, a partir del año 2008, en Ecuador, el derecho a la educación está concebido no solo como aquel derecho a acceder y recibir ese conjunto sistemático de conocimientos formales que se adquieren en diferentes etapas a lo largo de la vida, sino que abarca además esa participación responsable por parte de los diversos actores de la sociedad en el proceso educativo, a fin de contribuir al Estado en el cumplimiento de sus fines.

De esta manera, el derecho a la educación se convierte en uno de los derechos subjetivos necesarios para configurar la dignidad del ser humano, que permiten desarrollar su libertad y autonomía que le corresponden. (Zavala Egas, 2014). Ahora, dentro de toda sociedad existen conductas humanas que deben ser reguladas para favorecer la convivencia humana. Por ello, surge la ciencia del Derecho, con sus diversas ramas, encontrando en el Derecho Penal la regulación del “ejercicio



punitivo y preventivo del Estado, cuya finalidad no es únicamente la tipificación de conductas que lesionan bienes jurídicos, sino que contiene y reduce el poder punitivo garantizando la hegemonía de un Estado constitucional de derechos y justicia.” (Zuñiga y González, 2014. p.5)

En Ecuador, el texto legal que recoge esta ciencia del Derecho es el Código Orgánico Integral Penal (COIP), vigente desde el año 2014. Este cuerpo jurídico busca no solo unificar en un solo texto toda la legislación ecuatoriana existente de carácter punitivo, sino también implementar una renovación teórica y práctica acorde a los procesos de desarrollo social, en material de justicia penal. El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos tiene, entre otros fines, mejorar los procesos de rehabilitación y de reinserción social de las personas adultas privadas de la libertad, basados en la idea de que la pena no es un castigo, sino que según Zavala Egas (2014) “pasa a ser una cura, un medio de terapéutica social” para enmendar y readaptar al reo a la sociedad. Para ello, rige sus acciones observando los preceptos de la Constitución de la República del Ecuador (2008), que en su Art.

201 establece: “El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de la libertad y la garantía de sus derechos” (p. 71)

El Código Orgánico Integral Penal que en su Art. 704, manifiesta que uno de los ejes de la rehabilitación de las personas privadas de la libertad es “la Educación, la cultura y el deporte. Para ello se deben organizar actividades educativas de acuerdo con el sistema oficial” (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2014). En el Art. 51 de la Constitución Ecuatoriana indica que uno de los derechos de los privados de la libertad es “La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas.” (Const., 2008, art. 51. p. 24). La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2017), la educación es un derecho humano. Esta afirmación es confirmada por la Constitución de la República del Ecuador señalando en los artículos 27 y 28 a la educación como un derecho de las personas y un



deber ineludible e inexcusable del Estado Ecuatoriano. (Const., 2008, art. 27 y 28). Entonces, bajo estas premisas las instituciones educativas en sus diferentes niveles están en el deber de vincularse con la comunidad transmitiendo conocimiento a través de fundamentaciones teóricas que aporten soluciones a los problemas del entorno, vinculando en estas actividades a los diferentes actores de la comunidad educativa.

Para Tiana y Sanz (2015) es necesaria la mediación del Estado para promover la difusión del conocimiento de utilidad social para todos. El Estado debe instaurar leyes que incentivan la divulgación del conocimiento de utilidad para la sociedad, obligando a las instituciones educativas en sus diferentes niveles a ser actores activos del progreso de los diferentes grupos en las sociedades; esto, según lo expuesto por Del Pozo y Añaños-Bedriñana (2013) quienes indican que la educación social es aplicable en diferentes situaciones, desafíos o problemas pertenecientes a cada contexto.

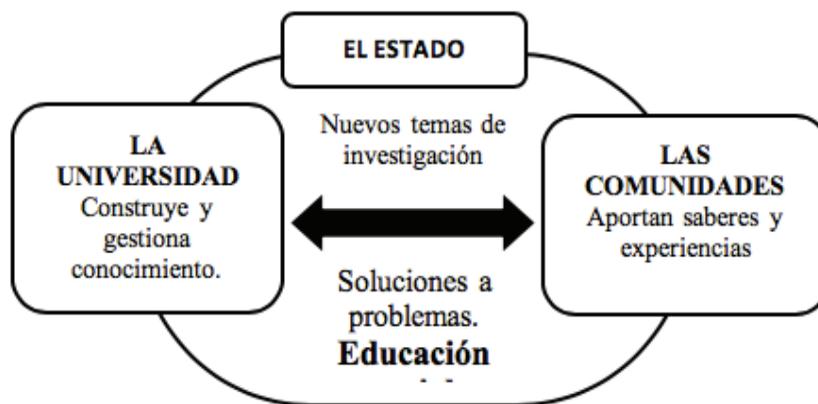
En este sentido, Varela (2015) hace una reflexión acerca de la educación social indicando que se

deben concretar las dimensiones de su aplicación y que el Estado se debe comprometer a controlar la correcta aplicación de la educación social y no permitir inadecuadas diligencias. Otro punto de vista mucho más radical lo manifiesta Rosales (2015) quien indica que “sin educación social no hay ciudadanía y sin ciudadanía no hay república” (p.10). Los autores reflexionan que para una adecuada implementación de la educación social debe existir una estrecha relación entre el Estado y la academia sin olvidarse del compromiso de los actores de estos ambientes.

A su turno, la universidad ecuatoriana rige sus actividades observando la Ley Orgánica de Educación Superior que señala entre las funciones del Sistema de Educación Superior, la siguiente: “Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia” (Asamblea Nacional, 2010). De esta manera, la Universidad Politécnica Salesiana se define como una comunidad científica que fundamenta su acción en la producción,

reproducción y difusión del conocimiento mediante la investigación, la docencia, y la vinculación con la sociedad. González Ortiz (2011) manifiesta en su investigación desarrollada en México que “Las prácticas de vinculación con la comunidad no significan que los conocimientos “sabios” de la universidad van a enseñar a los habitantes de las comunidades, sino por el contrario, se trata de construir una relación de reciprocidad entre los saberes universitarios y los saberes comunitarios”. Ayala (2015) complementa lo expuesto por González Ortiz indicando que en la relación bidireccional entre la Universidad y la comunidad debe intervenir el Estado, lo cual

evidencia la responsabilidad social que debe tener la academia desde sus inicios, brindando apoyo al progreso del estado. La Figura No. 1 presenta la relación entre la vinculación social, la universidad y el Estado.



**Figura 1.** La Universidad, el Estado y las Comunidades

**Elaboración:** Propia.



Ahora, una observación general a los centros de privación de la libertad de América Latina muestra que existe una gran cantidad de estas instalaciones a lo largo y ancho de la región que presentan problemas de sobrepoblación de reclusos y condiciones deplorables (Carranza, 2012). Es verdad que para las instituciones educativas estos problemas no son de su competencia; sin embargo, pudieran constituirse en factores que incidan en la decisión de generar vínculos institucionales.

Los centros de privación de la libertad, unos de sus objetivos es devolver a la sociedad personas adaptadas y rehabilitadas que ayuden al progreso de esta. Esto se debe lograr con programas de reinserción que no solo sean competencia del centro de rehabilitación, sino también de los diferentes actores de la sociedad. Partiendo de estas premisas y desde esta perspectiva, las instituciones de educación superior, como un actor de la sociedad, deben participar de forma activa y responsable dentro del proceso educativo vinculándose con estos Centros para coadyuvar al logro de estos objetivos. En esta misma línea Ramalho y Beltrán (2012) señalan que “la universidad es un actor relevante para construir

y anticipar escenarios alternativos, encaminados a lograr una mayor equidad y cohesión social.” (p. 50).

Por lo general, cualquier lugar destinado al encierro y aseguramiento de las personas para el cumplimiento de algún castigo es un escenario desfavorable para la educación, más aún si se considera el hacinamiento, insalubridad y sobrepoblación de reclusos que enfrentan gran parte de las cárceles latinoamericanas. En esto concuerda Gil Cantero (2010) al señalar que dichas instituciones penitenciarias “no llegan a concebirse como posibles espacios reeducativos porque, en realidad, cualquier propuesta de actividad tiende a considerar en un orden de importancia secundaria frente a la misma reclusión” (p. 55)

A contracorriente de esta última idea, a nivel iberoamericano se han desarrollado varios aportes que promueven la educación en las cárceles como medio para una adecuada rehabilitación de los reclusos. Caride y Gradaílle (2013) destacan los programas emprendidos por el Gobierno Español en su sistema penitenciario: programas de intervención, enseñanza reglada y formación, trabajo e inserción



laboral, ocio y cultura, y programas deportivos; sin embargo, reconocen que existen desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. Larrea (2014) propone incorporar la educación penitenciaria al sistema educativo boliviano, despojando de la clandestinidad dicha educación que históricamente ha sido escondida de las acciones educativas nacionales. De esta manera el autor pretende lograr una institucionalización de la educación penitenciaria que sea paralela a los otros tipos de educación: escolar, superior, especial, lo cual conllevaría a elaborar contenidos, procedimientos y metodologías pertinentes al contexto carcelario y de esta forma lograr un aporte significativo de conocimientos y habilidades al recluso para comprender su realidad y transformarla.

En esta misma línea de acción, Argentina lleva un paso delante al gestionar la educación de adultos en las cárceles de la provincia de Buenos Aires desde el órgano educativo oficial, teniendo en cuenta las recomendaciones y normativas de los organismos internacionales pertinentes al ámbito penitenciario. Scarfó (2006) como producto de sus

investigaciones en cárceles argentinas señala que, para lograr una educación de calidad en recintos penitenciarios, ésta debe cumplir cuatro características fundamentales: Accesibilidad, Asequibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. De esta manera, las instituciones educativas que intervienen en el ámbito penitenciario juegan un rol de relevancia social y cultural, de crecimiento y desarrollo de la comunidad universitaria y sobre todo en la transformación y desarrollo personal de los participantes.

Así mismo, Copello, Gutiérrez y Reyes (2016) analizan en su investigación la interacción entre un grupo de estudiantes de la Universidad de la República y un grupo de personas privadas de la libertad en un instituto de rehabilitación de la ciudad de Montevideo, Uruguay, bajo las concepciones de educación en derechos humanos en instituciones de reclusión, con la finalidad de establecer una alternativa para enfrentar esta problemática social desde otra perspectiva. En el contexto ecuatoriano, desde el año 2015 las personas privadas de la libertad tienen la oportunidad de acceder a estudios



universitarios dentro de los mismos centros de rehabilitación, quienes previamente deben someterse al examen nacional de nivelación y admisión, el cual permitirá la selección de los reclusos con las capacidades necesarias para lograr la continuidad del proceso educativo.

Para llevar a cabo este cometido, las instituciones rectoras en materia de educación superior, justicia, rehabilitación y reinserción social, han realizado convenios interinstitucionales con universidades a nivel nacional, a fin de instaurarlas como el órgano ejecutor de la educación en los diversos recintos penitenciarios del país. Por lo general, las carreras universitarias ofertadas a las personas privadas de la libertad pertenecen a las áreas sociales, administrativas y técnicas. Aun cuando el recorrido de las carreras universitarias en los centros de rehabilitación social es incipiente, es necesario reconocer la importancia de sus resultados a largo plazo. Es menester mencionar que la universidad ecuatoriana ya ha desarrollado espacios de acción con diversos sectores vulnerables desde la vinculación con la sociedad, la cual brinda resultados a corto plazo con

la transmisión de conocimientos específicos que permiten la creación y sostenibilidad de nuevos emprendimientos, a través de los diferentes programas de extensiones sociales desarrollados por estudiantes universitarios, bajo la guía de docentes tutores.

En este marco de acción, la Universidad Politécnica Salesiana desde su Sede Guayaquil, como actor de la sociedad, viene materializando la realización de proyectos coordinados con algunas instituciones del Estado, entre ellos, aquel ejecutado con el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, a través del desarrollo de las extensiones sociales universitarias impartiendo capacitaciones en temas de marketing, finanzas, ventas y servicio al cliente a las personas privadas de la libertad que se encuentran en el Centro de Privación Provisional de Libertad de Guayaquil. Es importante señalar que en el diseño y gestión de las diversas actividades que comportan los diferentes proyectos universitarios de vinculación con la sociedad existe un rol protagónico que ejerce el docente universitario. Ello, no solo por la guía académica que debe proporcionar al estudiante para la preparación y evaluación del tema educativo que se imparte, sino



también en cuanto a la coordinación y gestión logística y administrativa para la ejecución exitosa de estos proyectos. Así, las actividades de vinculación con la sociedad desarrollada por las universidades se sostienen gracias al trabajo realizado por el cuerpo docente, el cual en muchas ocasiones se realiza en entornos adversos, considerando que la esencia de esta vinculación con la sociedad consiste en el apoyo a los grupos vulnerables y de pobreza extrema. En el Ecuador se han desarrollado varias iniciativas que involucran a las Universidades con estos grupos vulnerables. (Mendoza y Quinteros, 2015; Romero *et al.*, 2016)

## Metodología

Esta investigación tuvo como objetivo principal analizar el punto de vista de los docentes universitarios sobre el estado actual de la educación superior en los recintos penitenciarios. Por las características del estudio, fue necesario adoptar un enfoque cualitativo lo cual permitió interpretar y contextualizar la perspectiva del docente desde su participación en el proceso educativo dentro de las cárceles, y a su vez valorar y comprender la

realidad de la educación superior dentro de un centro de privación de libertad, en Ecuador. Se empleó el método analítico sintético, el cual permitió la descomposición del fenómeno en sus partes para desarrollándose un estudio a profundidad de cada uno de sus elementos y sus relaciones, para posteriormente y mediante la síntesis, integrar los datos con el objeto de estudiarlos y analizarlos de manera holística e integral. También se utilizaron métodos empíricos y la observación, para investigar el fenómeno en su manifestación más externa, es decir, describiendo el contexto educativo en el recinto penitenciario donde se aplica la investigación, en cuanto a disponibilidad, accesos, limitaciones; conjugado con el análisis documental bibliográfico que fundamenta el diseño y desarrollo del estudio. Posteriormente se aplicó un cuestionario a los docentes universitarios de las carreras de Contabilidad y Auditoría, y Administración de Empresas, pertenecientes a la Universidad Politécnica Salesiana sede Guayaquil, para obtener información sobre el objeto principal del estudio: ejercicio de la docencia superior en las cárceles. Para ello, se realizó la selección



de una muestra no probabilística, intencional, basado en el criterio de seleccionar exclusivamente a los maestros que hayan realizado docencia superior dentro del recinto penitenciario.

## 2 Resultados

### 2.1 Condiciones para el proceso de enseñanza aprendizaje dentro del centro de rehabilitación social.

El proceso de observación dentro del recinto penitenciario fue realizado durante cinco días por uno de los investigadores, el cual contaba con todos los permisos necesarios para acceder a dicho recinto. Esto permitió experimentar los mismos procedimientos y niveles de seguridad que perciben los docentes que asisten al recinto penitenciario. Las categorías y variables observadas se enlistan en la Tabla No. 1.

#### *Tabla No. 1.*

Las variables observadas durante el proceso fueron consolidadas, presentando los resultados que se detallan a continuación: Se puede señalar que el ingreso al centro de reclusión cuenta con los filtros de

seguridad adecuados, escáneres para armas, y policías que requisan objetos que presenten peligro; sin embargo, se pudo apreciar que en ciertas ocasiones no era permitido determinados recursos pedagógicos que los docentes intentaban ingresar a fin de brindar una mejor enseñanza práctica dentro del centro de reclusión. Por otra parte, se observó que el complejo penitenciario no presentó las seguridades básicas para el docente, al no contar con personal guía o guardias de seguridad que presten acompañamiento durante el desarrollo de sus labores educativas.

En lo referente a infraestructura pertinente para un contexto educativo, se puede asignar al complejo penitenciario un calificativo de deficiente, al no contar con laboratorios de cómputo que permitan la realización de prácticas e investigaciones mediante internet. Las aulas de clase asignadas para el ejercicio docente no cuentan con la climatización adecuada. Dentro del centro de reclusión, existe una biblioteca a la cual pueden acceder los presos para realizar tareas de investigación y profundización; no obstante, su acceso es limitado en atención a las políticas actuales de encierro que rigen en los centros penitenciarios.



**Tabla 1.** Variables a considerar en el proceso de observación

Categoría	Variabes
Seguridad	Seguridad para el docente.
	Acompañamiento de personal guía de seguridad durante el proceso de docencia.
Infraestructura	Acceso a internet
	Aulas de clase climatizadas
	Laboratorios de cómputo
	Bibliotecas
Recursos	Acceso a material complementario para investigación
	Acceso a recursos multimedia
	Acceso a entornos virtuales de aprendizaje
	Equipamiento de aula
Estudiante privado de la libertad	Predisposición
	Cumplimiento de actividades académicas
	Respeto al docente
	Participación

Por otra parte, en lo correspondiente a recursos, se aprecia que el aula de clase está equipada con los suplementos tecnológicos para realizar la práctica docente, al contar con proyector, computador para el maestro (pero sin acceso a internet) y pizarra. La única deficiencia en este aspecto es la ausencia de parlantes, lo cual dificulta la presentación de videos y otro material audiovisual a los estudiantes. Por consiguiente, la ausencia de laboratorios imposibilita el acceso a recursos multimedia y material complementario a las personas privadas de la libertad, recursos necesarios para la ejecución de las

diversas actividades académicas encomendadas. Entonces, resulta ineficaz la existencia de entornos virtuales de aprendizaje para los estudiantes del centro penitenciario, al no existir los equipos de cómputo ni acceso a internet para que puedan acceder a dichas herramientas, razón por la cual los ambientes virtuales no son de mayor utilidad.

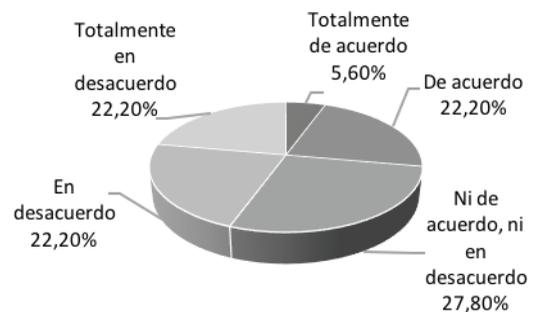
Finalmente, es necesario señalar que las variables resultantes del análisis del estudiante privado de la libertad, lo catalogan como un “colectivo” caracterizado por su alta predisposición y participación durante las sesiones de clase. De

igual manera, este colectivo se destacó por el cumplimiento de las actividades académicas y por la actitud de respeto manifestada al docente universitario durante todas las jornadas educativas, en que se desarrolló la observación, actitud que no fue óbice para causar cierto grado de intimidación al docente universitario especialmente por parte de aquel reducido grupo de beneficiarios que mostró alguna actitud diferente.

## 2.2 Percepciones del docente sobre el desarrollo de sus actividades académicas en el complejo penitenciario.

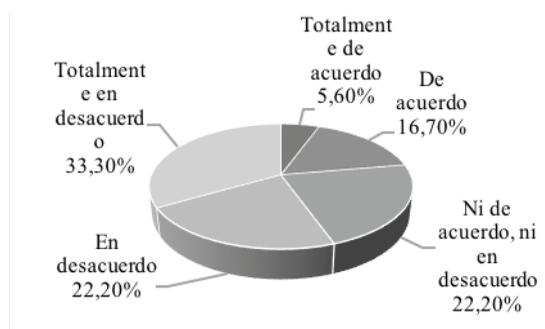
En lo referente a la categoría de docencia, el 55.6% de los maestros indicaron que sí es posible realizar enseñanza dentro de un centro penitenciario. En otra pregunta, el 66,7% de los docentes encuestados manifestaron que esta experiencia les sirvió para optimizar el desarrollo de sus clases dentro de la universidad, mientras que un porcentaje igual afirma que les ayudó a mejorar la comunicación con sus estudiantes regulares. Para un 77,7% de profesores, esta experiencia complementa su formación integral como docente.

El 44,5% de los encuestados afirmaron que las pruebas académicas realizadas para medir conocimientos dentro del centro penitenciario fueron óptimas; mientras que el 22,2% manifestó su indecisión y el 33,3% declaró inconformidad en este tema. En otra pregunta, relacionada con herramientas educativas, apenas el 22.2% de los docentes afirmaron estar de acuerdo en que la universidad los había preparado para realizar actividades educativas en un contexto penitenciario. En lo que respecta a la categoría de seguridad, al considerar si la protección física brindada a los docentes por el complejo penitenciario es la adecuada para el desarrollo de sus actividades educativas, los maestros manifestaron lo expuesto en la Figura No. 2.



**Figura 2.** Percepción de seguridad por parte del docente.

En la misma línea de la seguridad docente, al preguntarles si se sintieron intimidados por algún mal comportamiento de parte de las personas privadas de la libertad, los maestros declararon lo reflejado en la Figura No. 3.



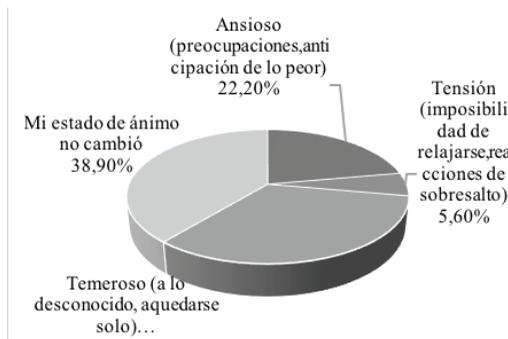
**Figura 3.** Percepción de intimidación por parte del docente.

En la categoría recursos, el 44,5% de los maestros indicaron que no contaron con el tiempo suficiente para impartir su materia dentro del recinto penitenciario. Este resultado es complementado con la opinión del 72,2% los profesores, quienes manifiestan su inconformidad respecto al equipamiento del aula de clase. En lo referente a disposición del tiempo suficiente para preparación de material académico y actividades para la clase, el 50% de los docentes mostró conformidad, mientras que

un 33,4% se mostró inconforme y un 16,7% no se manifestó ni a favor ni en contra. Este resultado es importante considerando que el 61,1% de los docentes manifiesta que los estudiantes cumplen con las tareas académicas asignadas, mientras que el 38,9% justifica el incumplimiento de las tareas por falta de recursos y condiciones adecuadas. En esta misma línea, el 88,9% de los docentes consideran que el proceso de enseñanza aprendizaje se vio limitado debido a las restricciones de ingreso de determinados recursos pedagógicos al complejo penitenciario que ayuden a complementar el proceso educativo.

En lo que respecta a la actitud del estudiante, el 88,9% de los docentes expresaron que el alumnado del recinto penitenciario tiene la predisposición necesaria para participar de las jornadas educativas, mientras que el 38,9% de los encuestados manifestaron que los privados de la libertad tienen las aptitudes necesarias para continuar con el proceso de formación. Otro aspecto relevante manifestado por el 72,2% de los docentes, es la sensación de agotamiento físico que experimentan durante las

jornadas educativas compartidas entre el complejo penitenciario y el campus universitario, que estiman se refleja en una merma de su rendimiento dentro del aula de clase regular. La Figura No. 4 refleja los resultados de la encuesta realizada a los docentes al ser interrogados acerca del estado del ánimo del docente una semana antes del inicio de clases en el recinto penitenciario:



**Figura 4.** Estado de ánimo del docente una semana antes del inicio de clases en el centro de privación de libertad.

Mientras que, durante las labores académicas dentro del centro de privación de libertad, el 61,12% de los docentes universitarios encuestados manifestaron estar en un estado de ánimo que fluctuaba entre la ansiedad, la tensión y el temor. El 72,2% de los docentes consideran que la educación superior en las cárceles es un eje

pertinente para la reinserción de los privados de la libertad a la sociedad; sin embargo, un 61,1% de docentes expresaron no estar de acuerdo en revivir la experiencia educacional en el centro de privación de la libertad.

## Conclusiones

En función de los resultados obtenidos de la encuesta y de la observación realizada, exponemos las siguientes conclusiones: La Universidad debe ser un actor de la sociedad que se vincule con diversas instituciones para entregar conocimientos, con el afán de establecer una relación de reciprocidad entre “los saberes universitarios y los saberes comunitarios”. De esta manera, la Universidad contribuye al progreso de la sociedad en su búsqueda del bien común enfocada hacia la educación, en armonía con los preceptos de la salesianidad, como ocurre con la Universidad Politécnica Salesiana desde su Sede Guayaquil. Todos tienen derecho a la educación, inclusive las personas privadas de la libertad, para quienes la educación se constituye no solo como una necesidad que debe ser atendida



sino también como uno de los ejes de su rehabilitación, de acuerdo con las nuevas regulaciones legales establecidas tanto en la Constitución de la República como en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) vigente. (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2014)

Los programas de rehabilitación y reinserción social no deben ser solo competencia de las instituciones rectoras de estas materias, a través de sus órganos ejecutores, como los centros de privación de libertad y/o de rehabilitación, sino también de los diferentes actores de la sociedad. Por lo tanto, las instituciones de educación superior, en su rol de actor de la sociedad, deben participar de forma activa y responsable dentro del proceso educativo. Esto concuerda con lo expuesto por Cedeño y Machado (2012) quienes señalan que la Universidad debe convertirse en un factor importante para la promoción del desarrollo del entorno y el cambio social.

En este sentido las Universidades deben vincularse con estos Centros para coadyuvar al logro de sus objetivos, entre ellos, devolver a la sociedad personas adaptadas y rehabilitadas que

puedan reinsertarse a la sociedad para continuar colaborando con el progreso de esta. Si bien los resultados de la investigación determinan que sí es posible impartir docencia superior en complejos penitenciarios, dado que se garantizan los parámetros mínimos de seguridad personal, la misma es una actividad que genera diversos efectos en el docente que participa en la ejecución de este proceso educativo. García, Vilanova, Castillo y Malagutti (2007) señalan que el ejercicio de la docencia en los complejos penitenciarios puede reflejar cambios en el estado del ánimo, producto de la frustración y desgaste; debido a que en dicho contexto el docente debe aplicar contención e inteligencia emocional para manejar situaciones adversas y diversos problemas pedagógicos que se le presente. En este sentido el docente que participe en la educación penitenciaria debe tener alto sentido de pertenencia con su rol, debe ser mediador, flexible y entusiasta así como debe colaborar en la creación de una nueva realidad para los privados de la libertad a través de la reflexión, la solidaridad y el trabajo en equipo, para lo cual será necesario el diseño e implementación de contenidos y



estrategias pedagógicas acordes a este contexto.

Si bien los complejos penitenciarios cuentan con condiciones de infraestructura mínimas para impartir docencia superior y desarrollar carreras universitarias en los mismos, deben mejorarse ciertas deficiencias detectadas tanto en la generalidad de sus instalaciones como en los recursos tecnológicos proporcionados, a fin de mejorar la calidad del beneficio que se entrega al privado de la libertad en el proceso de enseñanza aprendizaje. En este sentido, es necesario destacar que la adecuada implementación y uso de un sistema tecnológico permitirá al beneficiario no solo retroalimentarse ágilmente en el momento actual, con el material entregado durante el desarrollo de sus clases, sino también en lo posterior al poder almacenarlo en un medio virtual de fácil acceso y conservación de información.

El ejercicio de la docencia en los complejos penitenciarios permite al docente valorar la predisposición y aprovechamiento del estudiante (tanto regular como privado de libertad) en el proceso de enseñanza aprendizaje, al respecto Alcañiz et al. (2016) indican que una actitud o predisposición

positiva en el aula de clase por parte del estudiante se reflejará positivamente en su calificación. La valoración de actitudes y aptitudes de los estudiantes en estos dos ambientes universitarios se traduce en un aporte para el docente ya que gracias al contraste de las diferentes realidades y actividades que debe experimentar sea en el campus universitario o en el recinto penitenciario, puede corregir y/o implementar mejoras tanto en la preparación de sus charlas magistrales como en los recursos metodológicos que utiliza en su pedagogía. La valoración de las diferentes perspectivas de los docentes que vivieron esta experiencia, compartida a través de los resultados de las encuestas aplicadas, permite sugerir que la continuidad de esta actividad debe ir acompañada de capacitaciones que preparen previamente al docente en los aspectos psicológicos, pedagógicos y metodológicos, que deben ser coordinados y proporcionados por las instituciones vinculadas para desarrollar estos objetivos.

En definitiva, ejercer la docencia universitaria en los complejos penitenciarios es posible, la cual debe estar apuntalada según García et al. (2007) por capacitación en el diseño y puesta en marcha de



propuestas didácticas acordes al contexto penitenciario, así como capacitación en aspectos relacionados a las características de los internos a fin de adaptar prácticas educativas a esos contextos educativos particulares. La perspectiva del docente que ejecuta este tipo de actividades es un elemento fundamental para el desarrollo y mejora continua de sus tareas propias e interinstitucionales; sin embargo, dichos puntos de vista resultantes del análisis científico de la vivencia experimentada por los docentes de la UPS Sede Guayaquil, nos permiten arribar a nuevos tópicos de investigación, ya que, a modo de ejemplo, sería interesante estudiar: las limitaciones de la sociedad para admitir en

su entorno laboral a personas que hayan recibido instrucción superior en recintos penitenciarios, la consideración de leyes que amparen el derecho al trabajo a personas privadas de la libertad que se hayan capacitado durante su reclusión, trastornos de conducta en el fallido proceso de reinserción laboral de personas instruidas en recintos penitenciarios, así como facilitar el acceso a una plataforma virtual de aprendizaje universitario para personas privadas de la libertad, entre otros temas, que proponemos al lector a fin de invitarlos para que se continúe con este diálogo científico desde el aporte interdisciplinario de las ciencias.

## Referencias bibliográficas

- Alcañiz, M., Alemany, R., Bolancé, C., Chuliá, H., Riera, C., Santolino, M. (2013) Importancia de las actitudes y del progreso en competencias sobre el rendimiento académico del estudiante. *Revista d'innovació docent universitària*, 8, pp. 20-25. Recuperado de <http://revistes.ub.edu/index.php/RIDU/article/download/RIDU2016.8.3/17784>
- Asamblea Nacional (2010). Ley Orgánica de Educación Superior. Publicado en Registro Oficial Nº 298, del 12 de Octubre de 2010. Quito, Ecuador.
- Ayala Rueda, C. I. (2015). La Responsabilidad Social Universitaria como estrategia de vinculación con su entorno social. *Proceedings of the 13th Latin American and Caribbean Conference for Engineering and Technology Engineering Education Facing the Grand Challenges What Are We Doing?* <http://dx.doi.org/10.18687/LACCEI2015.1.1.117>



- Caride, J., y Gradaílle, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias Educating in Prisons: New Challenges for Social Education. *Revista de educación*, 360, 36-47.
- Carranza, E. (2012). Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?. *Anuario de Derechos Humanos*, (8), pág. 31 - 66. doi:10.5354/0718-2279.2012.20551
- Constitución de la República del Ecuador [Const.] (2008). Ciudad Alfaró: Asamblea Constituyente. Registro Oficial 449 del 20 de Octubre de 2008.
- Copello, M., Gutiérrez, G. y Reyes, M. (2016). Acoger la diferencia - construir el “nosotros”. Encuentro experiencial entre privados de libertad y universitarios. *Alteridad. Revista de Educación*, Vol. 11, No. 1, 53-63. DOI: 10.17163/alt.v11n1.2016.04
- Del Pozo Serrano, F. J., & Añaños-Bedriñana, F. T. (1970). La Educación Social Penitenciaria: ¿De dónde venimos y hacia dónde vamos? *Revista Complutense de Educación*, 24(1). [http://doi:10.5209/rev\\_rced.2013.v24.n1.41191](http://doi:10.5209/rev_rced.2013.v24.n1.41191)
- Cedeño, J. y Machado, E. (2012). Papel de la Extensión Universitaria en la transformación local y el desarrollo social. *Humanidades Médicas*, 12(3), 371-390. Recuperado en 28 de noviembre de 2018, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1727-81202012000300002&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-81202012000300002&lng=es&tlng=es).
- García, M., Vilanova, S., Castillo, E. y Malagutti, A. (2007). Educación de Jóvenes y Adultos en contextos de encierro. Una experiencia de extensión universitaria en la escuela de un penal. *Revista Iberoamericana de Educación*, Vol. 44, N°. Extra 1. Recuperado en 28 de Noviembre de 2018, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2358411>.
- Gil Cantero, F. (2010). La acción pedagógica en las prisiones. Posibilidades y límites. *Revista española de pedagogía*, LXVIII, No. 245,49-64.
- González Ortiz, F. (2011). La vinculación universitaria en el modelo de educación superior intercultural en México. La experiencia de un proyecto. *Ra Ximhai*, vol. 7, núm. 3, septiembre-diciembre, 2011, pp. 381-394. Recuperado de <http://goo.gl/tsDkh0>.



- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2017). Derecho a la Educación. Recuperado de <http://goo.gl/yvlfjN>
- Mendoza Lombar, S., & Quinteros Trelles, A. (2015). La Vinculación Con La Sociedad, Un Espacio Para Hacer Servicio A La Comunidad. Caso: Refrigerios Escolares. *Proceedings of the 13th Latin American and Caribbean Conference for Engineering and Technology Engineering Education Facing the Grand Challenges What Are We Doing?* doi:10.18687/laccei2015.1.1.155
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Publicado en *Registro Oficial N° 180, Suplemento Año I. n° 180*, del 10 de febrero de 2014. Quito, Ecuador.
- Muñoz, V. (2014). El derecho humano a la educación. *Sinéctica*, 0(42). Recuperado de <https://sinectica.iteso.mx/index.php/SINECTICA/article/view/67/833>
- Oyarte, R. (2014) 2014 *Derecho Constitucional Ecuatoriano y Comparado*. Quito, Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones. Primera Edición. Pág.62.
- Ramalho, B., y Beltrán, J. (2012). Universidad y sociedad: la pertinencia de educación superior para una ciudadanía plena. *Revista Lusófona de Educação*, (21), 33-52. Recuperado em 27 de noviembre de 2018, de [http://www.scielo.mec.pt/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1645-72502012000200003&lng=pt&tlng=es](http://www.scielo.mec.pt/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1645-72502012000200003&lng=pt&tlng=es).
- Romero Crespo, P., Merino, E., Jiménez Oyola, S., Aguilar Pesantes, A. del P., Acosta, J., García Garizabal, I., ... Leiva, I. (2016). Vinculación con la Sociedad. Caso de estudio: Monitoreo de la Calidad de las Descargas de Agua de las Labores Mineras de la Asociación 12 de Octubre (Cantón Camilo Ponce Enríquez). *Proceedings of the 14th LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education, and Technology: "Engineering Innovations for Global Sustainability."* doi:10.18687/laccei2016.1.1.141



- Rosales, J. (2015). Simón Rodríguez: filosofía y educación social. *Actas del Tercer Congreso de Filosofía de la Educación*, 3.
- Scarfó, F. J. (2006). Educación Pública de Adultos en las Cárceles: garantía de un derecho humano. *Revista Decisio, México, Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe*, (14), 21-25.
- Simon, F. (2013) La educación en la Constitución ecuatoriana de 1998. Recuperado de: [http:// goo.gl/IuOc4B](http://goo.gl/IuOc4B)
- Tiana, A. y Sanz, F. (Coords.) (2015). *Génesis y situación de la educación social en Europa*. Madrid, España: Universidad Nacional de educación a distancia.
- Varela, L. (2015). Los profesionales de la educación social en los servicios sociales comunitarios: un estudio de casos. *Estudios sobre educación Vol. 29, 2015, 61-80*. DOI: 10.15581/004.29.61-80
- Zavala Egas, J. *Teoría del delito y sistema acusatorio. Código Orgánico Integral Penal (COIP)*. Lima, Perú: 2014.
- Zuñiga L. y González, A. (2014). Serie Justicia y Derechos Humanos. neoconstitucionalismo y sociedad. Código Orgánico Integral Penal. Recuperado de <http://goo.gl/fa0pWM>.